

**COLEGIO GENERAL JOSE VELASQUEZ BORQUEZ
PUCHUNCAVI**



**CAPITULO IV
MANUAL DE CONVIVENCIA:**

**NORMAS QUE REGULEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS RELACIONES CON LAS REDES
DE APOYO Y LA COMUNIDAD**

1.- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1.1.-FUNDAMENTACION

El Colegio General Velásquez Bórquez de Puchuncaví, se ocupará pedagógicamente de la convivencia social, de educar e instruir, salvaguardar y fomentar los valores trascendentales propios de nuestra tradición como país, como sociedad, como familia y como personas ética y moralmente íntegras. Al mismo tiempo, se debe encausar la formación y refuerzo de hábitos y actitudes de comportamiento, que preparen al educando a la interacción permanente que se da con sus semejantes dentro y fuera del establecimiento, en un plano de respeto mutuo, donde todos sus miembros se relacionen en este proceso con iniciativa, creatividad, participación y equidad.

1.2.-EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARTICIPARAN SEGÚN CORRESPONDA LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

- 1.- Alumno (a)
- 2.- Profesor de aula y/o inspector de patio
- 3.- Profesor Jefe
- 4.- Apoderado
- 5.- Orientadora.
- 6.- Inspectora General.
Encargado de convivencia
- 7.- Equipo de Gestión Escolar
- 8.- Directora

1.3.-ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo expuesto en el documento **“Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”**, emanado de la División de Educación General (2011), las escuelas designarán a un encargado de convivencia escolar, quien deberá promover y ejecutar las siguientes acciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Encargado de Convivencia Escolar Colegio general Velásquez Bórquez : Sra. María Elba Ordenes Justiniano, Inspectora General

1.4.-PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS CON LOS ALUMNOS

1.4.1.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:

- 1.- **Diálogo:** Conversación entre las partes involucradas para llegar a entendimiento. Tomar conciencia y reflexionar.
- 2.-**Arbitraje pedagógico:** Evaluar el impacto del conflicto, analizar normas vigentes, vincular el comportamiento a temas de estudios. Proponer tareas y actividades que le permitan poner en práctica sus capacidades relacionadas con el motivo del conflicto.
- 3.- **Negociación:** Lograr reconocimiento por parte del estudiante de las ventajas de superar el problema y que esté consciente que para ello se requiere compromiso y fuerza de voluntad. Redactar en conjunto profesor-alumno un contrato donde se establecieran los acuerdos a través de los cuales se comprometen a apoyarse mutuamente para lograr el propósito “mejorar”. Este contrato se firmará en condiciones de entera libertad.

1.4.2.-MEDIACIÓN: Resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Pasos a seguir:

- **Pre mediación:** Los mediadores deberán analizar en cada caso si el conflicto existente entre las partes es susceptible de ser abordado a través de una mediación escolar
- **Describir la acciones y percepciones de los involucrados:** Exponen qué ha pasado (cada uno desde su punto de vista) y hacen saber al otro qué sintieron en ese momento. Terminará cuando se logre consensuar una versión común del problema que les ha traído hasta aquí.

- **Enfocarse en la dificultad** : Dialogarán las partes para profundizar en la raíz de cada uno de los temas que tengan en desacuerdo. Los mediadores irán guiando el proceso formulándoles una serie de preguntas con el objetivo de hacerles pensar y comprender a la otra parte, preparándoles para la fase siguiente.
- **Propuestas**: Tomarán nota de cada una de las posibles soluciones propuestas por las partes sin entrar a valorar si son o no satisfactorias, cuantas mas propuestas mejor.
- **Acuerdo**: Analizarán por ambas partes todas y cada una de las soluciones propuestas en la fase anterior elaborando una lista de soluciones factibles para los dos. Además, se fijará un plazo de tiempo para la revisión del acuerdo alcanzado.
Cierre: Terminará la mediación escolar realizando los mediadores un resumen de todo el proceso, recordándoles los acuerdos alcanzados y entregándoles dichos acuerdos por escrito. Este documento irá firmado por los alumnos participantes y los mediadores asistentes. **(Diseño de documento al final de este capítulo Anexo 1)**

1.5.-PROCEDIMIENTOS PARA ACLARACIÓN DE DUDAS, INQUIETUDES, CONSULTAS Y SOLICITUDES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1.5.1.-Los padres y apoderados deberán dirigirse en primera instancia al profesor jefe, quién orientará pasos a seguir de acuerdo a manual de convivencia escolar.

1.5.2.-Si la situación planteada por el apoderado es considerada grave en lo pedagógico y/o ético moral deberá dirigirse al director con una carta escrita informando de la situación, firmada por los apoderados afectados. De comprobarse verídica la situación antes mencionada, el EGE tendrá la responsabilidad de resolver y entregar respuesta escrita del procedimiento adoptado.

1.5.3.-Si el apoderado requiere registrar una sugerencia o un reclamo, el establecimiento cuenta con un libro de sugerencias y reclamos que se encuentra en la inspectoría al ingreso al colegio

1.6.-CONSIDERACION DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.

1.6.1.-ATENUANTES

Se consideran circunstancias de atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad ,las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a)
- Reconocer por parte del alumno(a) la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta
- Haber sido inducido por otra persona a cometer la falta .

1.6.2.- AGRAVANTE.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular
- Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa
- Haber actuado con premeditación.

1.7.-APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS , RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y PROPORCIONALES A LA FALTA

1.7.1.-MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

1. Amonestación verbal de carácter formativo. (Conversación con el alumno, invitándolo a reflexionar sobre la falta realizada)

2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones la que debe ser devuelta firmada por el apoderado. (Se toma acuerdo por escrito para no repetir la falta)

4 Entrevista del alumno y su apoderado,(según amerite, se toman acuerdos por escrito en bitácora o libro de clases),por profesor de asignatura

5.-Derivación a profesional pertinente

6.- Seguimiento de caso con plazos

7 .- Suspensión de clases por 1,2,3. Días (con trabajo pedagógico de reflexión por la falta cometida (instancias reparatorias)). Cada suspensión será producto de un seguimiento a sus agravantes frente a faltas cometidas.

8.-Entrevista con Directora o Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con el Consejo de convivencia analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:

a.- Reubicación en otro colegio

b.- Cancelación de matrícula.

Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.

El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar a la Dirección del establecimiento o al Consejo de convivencia por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.

9.- Denuncia, si la situación lo amerita, a la institución que corresponda de acuerdo a la legislación vigente (Ley 20,084 y 20.191, referida a responsabilidad penal juvenil)

10.-Si es alumno de 4°medio no participará en Ceremonia de Licenciatura. Previo estudio de situación referida al origen del conflicto, cautelando el respeto a la persona y no discriminación

OBSERVACIÓN: Cuando se presenten alumnos de otros colegios a desarrollar actos vandálicos o agredir estudiantes del establecimiento, se procederá a solicitar la presencia de Carabineros.

1.7.2.-MEDIDAS REPARATORIAS

Como una forma de lograr el mejoramiento de una conducta inadecuada, el alumno(a) podrá realizar alguna actividad o trabajo adicional, en lo posible, relacionado directamente con la conducta sancionada y que contribuya a su crecimiento personal. Las instancias reparatorias serán concordadas con el estudiante y el apoderado y se dejará constancia de los acuerdos en el Libro de clase y / o bitácora de Inspectoría con la firma del profesor, inspector y apoderado.

1.7.2.1.-Servicios en beneficio de la comunidad: el alumno(a) realizará actividad que impliquen el beneficio de su Unidad Educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos, a través de su esfuerzo personal, realizando tareas tales como:

- Mantener el aseo de su sala de clases o el lugar donde realiza actividades educativas.
- Ayudar en labores de inspectoría en los recreos

1.7.2.2.-Servicio de apoyo pedagógico:

- Recolecta o elabora material para estudiantes de cursos inferiores
 - Realizar ayudantía a profesores en una o dos clases
 - Apoyar a estudiantes menores en sus tareas y confección de material.
 - Realizar ensayo pedagógico reflexivo de acuerdo a falta cometida
- En las instancias reparatorias, se considerará la edad y el nivel de enseñanza en que se encuentre el estudiante.

OBSERVACION: considerando que los apoderados ven, como necesario, que los alumnos tengan sus celulares, se acuerda ,entre profesores, apoderados y alumnos que durante las clases ,el celular permanezca en una caja transparente en la mesa del profesor, principalmente para que no resulte ser un distractor en el proceso educativo .

Los alumnos que no respeten el acuerdo y se distraigan con el celular, recibirán la sanción que el colegio explicita en la tipificación de sanciones.

1.8 .- PROCEDIMIENTO SOBRE REUBICACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Ante situaciones de excepción referidas a la conducta y disciplina de un alumno y habiendo agotado todas las instancias de seguimiento, que a continuación se detallan:

1. Registro de faltas en el Libro de Clases
2. Firma del apoderado en el Libro de clases ante citaciones POR FALTAS GRAVES
3. Historial de aplicación de medidas disciplinarias y reparatorias al estudiante
4. Registros de seguimiento de profesionales que componen el Equipo Psicosocial y de Orientación del establecimiento, que debe consistir al menos en Fichas de Seguimiento y Entrevistas e Informes.

5. Evaluación Disciplinaria del estudiante, realizada por equipo de gestión y profesores del curso,

Será el Consejo de Convivencia, quien procederá a analizar los antecedentes y determinará la pertinencia de reubicación de colegio o cancelación de matrícula.

De esta determinación se informará al apoderado mediante el extracto correspondiente del Acta de la sesión del Consejo de Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

Junto a la información anterior se indicará al apoderado y al alumno la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el **Consejo de Convivencia**, a través del director del establecimiento, quien será el nexo con este Consejo.

Frente a la apelación, el Consejo de convivencia, dispondrá de 5 días para dar respuesta por escrito, al apoderado.

1.8.1.-CAMBIO DE CURSO DE SU MISMO NIVEL (EN EL CASO QUE EXISTAN DOS CURSOS POR NIVEL)

Los alumnos que, producto de un mal comportamiento en la sala de clases, no alcance logro en sus aprendizajes, y que además no manifieste interés por mejorar su actitud, recibirá apoyo, acompañamiento y seguimiento por parte del Equipo Sicosocial y encargado de Convivencia Escolar.

Si pese a los apoyos recibidos, el alumno no mejora su comportamiento y actitud, se le reubicará en curso paralelo, todo este proceso se realizará con el apoyo y conocimiento del apoderado.

1.9.-DERECHO DE APELACIÓN.

El estudiante tiene derecho a una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta, y a conocer todas las acciones que se desarrollan para esclarecer el hecho, como asimismo a ser escuchado y considerado privilegiando el diálogo con y entre los involucrados, ya que esto le permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje tanto para el estudiante como para el resto de la comunidad escolar. El alumno podrá apelar a la sanción cuando lo considere pertinente y necesario, para ello seguirá el siguiente procedimiento:

Procedimiento:

- Carta de apelación al director.
- Carta de apelación al consejo de convivencia

La resolución será comunicada en un máximo de cinco días a contar del día en se presentó esta apelación.

Las sanciones incluyen desde la amonestación verbal hasta la cancelación de la matrícula, dichas sanciones guardan estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

1.10.- ESTIMULOS A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO Y RENDIMIENTO ACADEMICO

Con el fin de estimular el buen comportamiento y rendimiento académico, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal, relación de sana convivencia con sus pares y destacado desempeño académico:

- 1.- Valoración positiva y conversación con el estudiante para felicitarlo.
- 2.- Observaciones positivas escritas en el libro de clases, destacando su compromiso con los principios y valores del establecimiento, considerando rendimiento escolar, presentación personal, buen comportamiento.
- 3.- Cuadros de honor a los alumnos(as) destacados en rendimiento, actitudes valóricas o deporte.
- 4.- Reconocimiento público, en actos semanales y ceremonias programadas por el colegio durante el año escolar; actitudes como: Asistencia y puntualidad, Compañerismo y Solidaridad, Respeto y Comportamiento, esfuerzo, participación destacada en Actividades Complementarias y Extraescolares, rendimiento sobre 6.0
- 5.- Al término de semestre y de año se entregan estímulo a los alumnos(as) por su Esfuerzo y Rendimiento escolar.

1.11.-TIPIFICACION DE LAS FALTAS

- **FALTA LEVE:** Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores para la sana convivencia escolar, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.
- **FALTA MEDIANAMENTE GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.
- **FALTA GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.
- **FALTA MUY GRAVE:** Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

1.11.1.- FALTAS LEVES:

Normas o falta	Procedimientos o sanciones	tipificación	responsable
1.-Usar vestuario que no corresponde al uniforme del colegio.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio
2. Aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal. Los alumnos varones, no podrán ingresar al establecimiento sin estar rasurados. (Afeitados) Esta prohibido el uso de gargantillas, aros, piercings y expansiones. Esta prohibido el uso de exceso de maquillaje y uñas pintadas con colores fuertes	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio
3. Inasistencia a clases sin justificativo	1. Amonestación verbal de carácter formativo 1.Citación al apoderado.	LEVE	Inspector de patio

.	2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. 3. Se toman acuerdos por escrito para no repetir la falta		
4. No portar (en todo momento) su libreta de comunicaciones o agenda diariamente.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta</u> 3. Citación al apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito para no repetir la falta	LEVE	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector de patio
5. Interrumpir clases que se realicen tanto en las salas como en el patio, generando un trastorno en el normal desarrollo de esta.	1. Amonestación verbal. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta</u> 3. Citación al apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito para no repetir la falta.	LEVE	Profesor de asignatura Profesor jefe Inspector general
6. Ensuciar, salas de clases y otras dependencias.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado.	LEVE	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio

	4. Se toman acuerdos por escrito. Medida reparatoria		
7. Mantener el pelo con un largo moderado, en caso de varones y damas. No usar cortes de fantasía, teñidos y/o colores.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si la conducta persiste:</u> 3. Citación al apoderado	LEVE	Inspector de patio Inspector de General

1.11.2.-FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD

8. Inasistencia a clases, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del establecimiento. (no asiste al colegio, no está en la casa)	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito. <u>Medida reparatoria</u>	MEDIANA GRAVEDAD	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio
9. No entregar, ocultar o destruir a padres o apoderados; las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio.	1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.	MEDIANA GRAVEDAD	Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio

<p>10. No tomar apuntes, negándose a trabajar en clase.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. Si persiste la conducta: 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>11. Atrasos reiterados. (3 atrasos)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. Si persiste la conducta:</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>12. Usar lenguaje soez.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. Si persiste la conducta: 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>13. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>

<p>14. No respetar las normas de seguridad de los laboratorios de ciencia, computación, sala de danza, biblioteca, canchas, P.A.E evitando el normal funcionamiento de dichos recintos, evitando ingresar a ellos sin autorización de un educador.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>15. Pololear dentro del establecimiento (manifestaciones propias del pololeo, como: besarse).</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>
<p>16.- No seguir instrucciones en planes de evacuación u operación Deyse.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>
<p>17.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio</p>

<p>prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.</p>	<p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>		<p>Inspector general</p>
<p>18.- No utilizar elementos tecnológicos(celulares ,mp3,tablet,etc.) , en horario de clases, cuando no sean parte del proceso educativo</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones. 3.- el elemento será requisado y entregado al apoderado <u>Si persiste la conducta:</u> 3. Citación y conversación con el apoderado. 4. Se toman acuerdos por escrito.</p>	<p>MEDIANA GRAVEDAD</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>

1.11.3.-FALTA GRAVE

Normas o falta	Procedimientos o sanciones	tipificación	responsable
<p>19. Modales y actitudes inadecuadas (gesticulaciones que indiquen falta de respeto)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 1. Observación escrita en el libro de clases 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito. 3. Suspensión del alumno.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>

	<p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazos</p>		
<p>20. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Suspensión del alumno.</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspectores de patio</p> <p>Inspector general</p>
<p>21. No cumple con sus deberes escolares: tareas, lecciones, preparación de pruebas, disertaciones, trabajos, provocando retraso en el clima de trabajo en el aula.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Seguimiento del caso con plazos.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p>
<p>22. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares en todas las asignaturas, sin</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases.</p> <p>3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura</p> <p>Profesor Jefe</p>

<p>excepción, originando indisciplina dentro de la sala de clases.</p>	<p>toman acuerdos por escrito. 4.Seguimiento del caso con plazos.</p>		
<p>23.-Generar indisciplina dentro de la sala de clases</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases. 3. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito. 4.Seguimiento del caso con plazos.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura Profesor Jefe</p>
<p>24. No poner al día sus pruebas, materias y trabajos pendientes, en caso de inasistencia a clases.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Se informa al apoderado y se toman acuerdos por escrito</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura Profesor jefe</p>
<p>25. No cumplir con las indicaciones dadas por los profesores en las salidas pedagógicas (cuidado personal, cuidado de los bienes, respeto de horario, buen comportamiento, entre otros)</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 2. Observación escrita en el libro de clases 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito. 3. Suspensión del alumno. 4.Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 5.Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectores de patio Inspector general</p>

<p>26. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo (copia) o plagio de documentos; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Suspensión del alumno.</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>5. Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspector de patio</p>
<p>27. Interrumpir clases en otros cursos solicitando materiales, dando recados u otros, sin autorización de Inspectoría General.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>2. Observación escrita en el libro de clases o libreta de comunicaciones.</p> <p>3. Citación al apoderado y se toman acuerdos por escrito</p> <p>4. Suspensión del alumno(a)</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio</p>
<p>28. Salida sin autorización individuales o colectivas dentro del establecimiento.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Suspensión del alumno.</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectores de patio Inspector general</p>

	<p>informe escrito (según el caso).</p> <p>5.Seguimiento del caso con plazos.</p>		
<p>29. Utiliza lenguaje grosero oral, escrito, gestual o mediante internet u otro medio tecnológico en contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Suspensión del alumno.</p> <p>4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>5.Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Profesor de asignatura</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Inspector general</p>
<p>30. Deteriora o destruye materiales, útiles escolares de otros compañeros, mobiliario escolar, instalaciones y bienes del establecimiento.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo.</p> <p>1. Observación escrita en el libro de clases</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito.</p> <p>3. Suspensión del alumno.</p> <p>4. Reponer el daño causado</p> <p>5. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso).</p> <p>6.Seguimiento del caso con plazos</p> <p>Inspector general</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura.</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Inspector de patio</p>

<p>31. Ingresar libros, revistas, videos, cd, mp3, mp4, etc. que no tengan relación con actividades del colegio y que además posean una connotación pornográfica.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 1. Observación escrita en el libro de clases 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito. 3. Suspensión del alumno. 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 5. Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>
<p>33. Ingresar a cualquier dependencias del colegio, sin autorización correspondiente.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 1. Observación escrita en el libro de clases 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general: se toman acuerdos por escrito. 3. Suspensión del alumno 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 5. Seguimiento del caso con plazos</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Inspectores de patio Inspector general Director Encargado de Convivencia</p>
<p>34. Fumar dentro del establecimiento o en el frontis del mismo.</p>	<p>1. Amonestación verbal de carácter formativo. 1. Observación escrita en el libro de clases 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el</p>	<p>GRAVE</p>	<p>Profesores de asignatura. Profesor jefe Inspector de patio Inspector general</p>

	inspector general: se toman acuerdos por escrito. 3. Suspensión del alumno 4. Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso). 5. Seguimiento del caso con plazos		
--	---	--	--

1.11.4.- FALTA MUY GRAVE

<p>35. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales y/o con emblemas patrios.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,. 3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Inspector general Equipo de gestión Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>
---	--	------------------	--

	<p><u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>36. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de Transporte, usando el uniforme del colegio, desde y hasta el establecimiento y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general, 3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) <u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesor de asignatura Inspectores de patio Inspector general</p>

	<p>convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>37.- Salir fuera del establecimiento, sin autorización correspondiente de Inspectoría General .</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general, 3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) <u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>

<p>38.- Alterar el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases 2. Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) b.- Reubicación de colegio c.- Cancelación de matrícula. 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>
<p>39. Ingresar, portar, consumir o vender sustancias prohibidas, tales como: alcohol, cigarros, drogas, o cualquier otro ilícito dentro o fuera del establecimiento. (frontis)</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,. 3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Director</p>

	<p>las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p><u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p><u>b.- Reubicación de colegio</u></p> <p><u>c.- Cancelación de matrícula.</u></p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>40. Hurtar objetos del establecimiento o dinero.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p><u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

	<p><u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>41. Suplantar apoderados para ingreso, retiro del establecimiento y/o entrevista con profesores.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases 2. Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) <u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura</p>

	<p>respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>42.-Ingresar o portar armas blancas o de fuego.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases 2. Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: <u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) <u>b.- Reubicación de colegio</u> <u>c.- Cancelación de matrícula.</u> 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

<p>43.- Agresión física, moral o discriminación grave a algún integrante de la comunidad educativa. (alumnos, padres, apoderados, y funcionarios del colegio). Ya sea en forma verbal, física o tecnológica, que digan relación con violencia escolar (Bullyng)</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases 2. Inspectoría General, y si es necesario, del acuerdo del Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser: a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso)) b.- Reubicación de colegio c.- Cancelación de matrícula. 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Consejo de Profesores Encargado de Convivencia Inspectores Director</p>
<p>44.- Falsificación de firmas.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría. 2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,. 3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

	<p>las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p>a.- Suspensión del alumno (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p>b.- Reubicación de colegio</p> <p>c.- Cancelación de matrícula.</p> <p>4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>45. Acoso o insinuaciones sexuales a alumnas y/o alumnos, dentro y fuera del establecimiento.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2.-Directora instruye aplicar protocolo de acoso sexual considerado en nuestro Manual de Convivencia</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Director</p>
<p>46.- Sustraer o adulterar instrumentos evaluativos (pruebas coeficiente 1 o 2) impresos o en soporte digital del establecimiento.</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p> <p>3.- Si es necesario, el Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Inspectores director</p>

	<p>las acciones a seguir, las que pueden ser:</p> <p><u>a.- Suspensión del alumno</u> (Considera :Seguimiento del caso con plazo, Derivación al profesional pertinente con informe escrito (según el caso))</p> <p><u>b.- Reubicación de colegio</u></p> <p><u>c.- Cancelación de matrícula.</u></p> <p>3.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>3.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p> <p>dar a conocer la resolución del caso.</p> <p>3.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación.</p>		
<p>47.-Provocar un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la unidad educativa, la que deberá ser</p>	<p>1. Observación escrita en el libro de clases o bitácora de Inspectoría.</p> <p>2. Entrevista del alumno y su apoderado con el inspector general,.</p>		<p>Profesor jefe Profesores de asignatura Encargado convivencia escolar Director</p>

<p>debidamente acreditada (D.F.L.Nº2 del año 2009,art.10 letra a)</p>	<p>3.- Equipo de Gestión en conjunto con los Profesores del curso, analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir: b)reducciones de jornada escolar. c)asistencia a rendir evaluaciones. 4.- Citación al apoderado para dar a conocer la resolución del caso. 5.- El alumno y/o su apoderado tendrán derecho a apelar al Consejo de convivencia, a través de la dirección del colegio, por escrito, entregándosele una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la apelación. dar a conocer la resolución del caso.</p>		
--	---	--	--

1.11.4 ANOTACIONES POSITIVAS

<p>48. Excelente presentación personal</p>	<p>Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.</p>	<p>POSITIVA</p>	<p>* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores</p>
<p>49. Alumno(a) que es respetuoso y colaborador con sus educadores.</p>	<p>Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.</p>	<p>POSITIVA</p>	<p>* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores</p>
<p>50. Mantiene un trato de respeto y amabilidad con sus compañeros.</p>	<p>Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.</p>	<p>POSITIVA</p>	<p>* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores</p>

51. Comprometido con el cuidado, mantención y aseo de las dependencias del colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
52. Preocupación y esfuerzo demostrado en sus estudios.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
53. Honradez al encontrar y devolver objetos perdidos.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
54. Participa en las actividades extra programáticas planificadas por el colegio.	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo.	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores
55. Ayuda a mantener el aseo de las dependencias del colegio .	Consignar en la hoja de vida del alumno en el libro de clases respectivo	POSITIVA	* Profesor jefe * Profesor de asignatura * Inspectores

- **Toda entrevista y citación al apoderado tiene como finalidad establecer un compromiso en cuanto a acciones para favorecer el comportamiento del alumno.**
- **Se considerara la aplicación de medida reparatorias de acuerdo a la Falta cometida y sus atenuantes, las que se especifican en nuestro M.C.**
- **En caso de los alumnos que cursan cuarto año medio que cometan faltas muy graves, la Dirección del colegio, podrá excluir al alumno de la ceremonia de licenciatura o actividades de celebración de fin de año.**
- **Cualquier situación no contemplada en este reglamento será estudiado por el Consejo de Profesores ,Equipo de Gestión y resuelto por Consejo de Convivencia**

El Establecimiento elabora el Manual de Convivencia Escolar con la participación de todos los actores educativos y resguarda su difusión a través de los siguientes mecanismos:

- 1.- El apoderado recibe el documento del Manual de Convivencia Escolar en el proceso de matrícula.
- 2.- En la primera reunión de apoderados es tema obligatorio analizar el manual de convivencia escolar.
- 3.- En las horas de consejo de curso el profesor jefe analiza junto a sus alumnos el Manual de Convivencia Escolar.
- 4.- Durante el primer semestre del año escolar se realizan actividades artísticas y de conversación con la familia cuya temática es la convivencia escolar , socializando y difundiendo la normativa que regula la convivencia.
- 5.- Al término del año escolar se realiza evaluación del Manual de Convivencia Escolar, con participación de docentes, padres y apoderados y alumnos.

2.-PROTOCOLOS DE ACCION:

2.1.-ANTECEDENTES DE LEY Y PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD

2.1.1- ANTECEDENTES DE LA LEY

El Colegio General José Velásquez Bórquez , adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipulada en el Reglamento oficial que rige para Alumnas Embarazadas y Alumnas en situación de maternidad, las que en el Inciso Tercero del artículo 2º d la Ley nº 18.962 del año 2004, que regula el estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad señala:

Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.
- Que es el deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- Que es deber del Estado resguardar en los Establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.
- Que el deber del Estado es cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el Inciso 3º de la Ley nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Visto:

Lo dispuesto en los Artículos 5º, 19 nº 1, 2 y 10, 32 nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes nº 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

Decreta:

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º : En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo nº 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que reglamenta el seguro escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma Regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual manera, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación nº 220, de 1998.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En caso que la asistencia a clases durante el año alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación nº 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12º: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Artículo 13º: Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14º: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15º: La Dirección de los Establecimientos Educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16º: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservabilidad de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

2.1.2.- PROTOCOLO DE ACCIÓN:

- La Alumna en estado de embarazo y/o maternidad debe informar de inmediato de su condición al Departamento de Orientación del colegio, de no hacerlo ella, en primera instancia, está obligado a hacerlo el Padre, la Madre, Apoderado(a), tutor o adulto que en ese momento asume la responsabilidad de la estudiante, para lo cual deberá hacer entrega del Certificado Médico extendido por el profesional, con el cual se acredite su condición.

- De no cumplirse con este trámite, y en conocimiento del establecimiento, el Departamento de Orientación realizará las gestiones con la alumna ante el Centro de Salud respectivo.
- El Departamento de Orientación informará de la condición de la alumna a sus profesores y funcionarios del colegio, para prestarle la protección, el cuidado y brindarle las facilidades que determine dicho Departamento acorde a lo establecido en la normativa.
- El Departamento de Orientación abrirá una Ficha, con los documentos médicos de la estudiante, especialmente los que aseguren el control periódico establecido por el centro de salud y/o profesional, velando con ello que la Alumna está cumpliendo con salvaguardar su salud y la de su hijo.
- Al momento de ser informado el Departamento de Orientación de la condición de Alumna embarazada y/o de maternidad, el adulto responsable, recibirá de este Departamento el presente Reglamento y Protocolo y firmará en el acto La toma de conocimiento, adjunto al presente:

2.1.3.- DOCUMENTO PARA EL APODERADO

Estimada alumna Y Apoderado/a :

El Colegio General Velásquez, realiza su trabajo escolar, siguiendo todos los lineamientos y Reglamentos que exige el Ministerio de Educación. Por lo tanto de acuerdo a la LEY Nº 19.668 , le informo que en relación, a las estudiantes embarazadas, el Reglamento señala claramente los procedimientos para dar cumplimiento al proceso escolar.

Es importante que si se encuentra en esta situación, tenga presente lo siguiente:

- **Acercarse junto a su apoderado, a la profesora jefe u orientadora para informarla y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.**
- **Si no puedes asistir por problemas de salud, recuerde justificar con licencia médica y mantener informada a su profesora.**
- **Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.**
- **Cuando esté cercano el momento del parto, informe a su profesora de esto para confirmar cuando su hijo a hija nazca tienen derecho a amamantarlo, Para esto puede salir del colegio en recreos a darle pecho o en los horarios que le indiquen en su centro de salud.**
- **Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL Y POSTNATAL de las alumnas.**
- **La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.**

YO.....

RUT Nº.....APODERADA DE LA ALUMNA

DEAÑO DE ENSEÑANZA.....DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACION QUE RIGE PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

FIRMA ALUMNA

FIRMA APODERADO (A)

PUCHUNCAVI,201__.-

2.2.-PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL.

El colegio General Velásquez Bórquez, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, ha diseñado un Plan de Acción para proteger las relaciones humanas de la comunidad escolar y permitir que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

Un alumno (a) se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso llevadas a cabo por otro alumno o alumna, varios de ellos u otras personas de la comunidad escolar, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores, lo cual atenta en contra de un derecho esencial de nuestros (as) estudiantes considerado en las normas que regulan la convivencia escolar de nuestro colegio

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien rompa la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga, sea ésta una acción que permita reparar el daño ocasionado o una sanción.

2.2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO (Extracto sobre Orientaciones a la ley de violencia escolar, emanada por el MINEDUC)

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas, en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (por ejemplo la violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar incluso daño irreparable en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

2.2.2.- TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

- **Violencia física.** Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs. Fotologs, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

2.3.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA ESCOLAR.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI institucional. En este sentido se deberá de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos estar atento a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar y/o Acoso sexual. En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporación en la Planificación de la asignatura de Orientación, de una Unidad de prevención del acoso sexual. Graduada de acuerdo a los niveles de enseñanza..
- Incorporación en la Planificación de la Asignatura de Orientación de una unidad de prevención de Violencia Escolar; secuenciada a los diferentes niveles de enseñanza
- Será responsabilidad del Profesor Jefe, el desarrollo de ambas unidades en los respectivos cursos, en su hora de jefatura u orientación.

- Será responsabilidad de la Orientadora entregar material y monitorear el desarrollo de las unidades por parte de los profesores Jefes.
- Ejecución de a lo menos, dos talleres para padres en reuniones de curso, en la identificación de conductas de abuso y acoso.
- Será responsabilidad de los Profesores Jefes y la Unidad de Orientación el trabajo en los talleres para padres.

2.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

1º etapa: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- a.- Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a Orientación, Inspectoría General o Dirección, de acuerdo lo estime pertinente para realizar la denuncia. (se dejará en acta)
- b.- Inspectoría General y Orientación (equipo psicosocial) serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.
- c.- Inspectoría General u Orientadora citará al alumno(a) acosado(a) a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
- d.- Inspectoría General citará a los componentes del Comité de Ayuda y Mediación que corresponda al nivel del alumno acosado a una entrevista. (Orientadora y profesor Jefe de los alumnos involucrados) con el objetivo de explicar la situación y recabar antecedentes.
- e.- Inspectoría General u orientadora citará al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
- f.- Inspectoría General u orientadora citará a los demás alumnos implicados en entrevista individual, si los hubiere.
- g.- Inspectoría General u orientadora citará, en entrevista individual, a las familias del acosador y acosado por separado.
- h.- Inspectoría general convocará al Comité de Convivencia y a los Profesores de curso, si fuese necesario, con el objetivo de obtener mayor información.

2ª etapa: Análisis y adopción de medidas.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Comité de Convivencia Escolar para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger al alumno(a) afectado(a). Entre las medidas que se adopten, están aquellas tendientes a la protección de la víctima, medidas correctoras y disciplinarias para el agresor, estas últimas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, el que impone sanciones, las cuales van desde una amonestación verbal hasta la Reubicación de colegio, dependiendo de la gravedad de la falta.

- **Medidas de protección al alumno afectado:**

- a) Cambio de curso, si existe un curso paralelo
- b) Supervisión, posterior al problema, de la conducta del alumno acosado y acosador por parte del Profesor Jefe, Inspectoría y Orientación.
- c) Derivación psicosocial.
- d) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y del agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- f) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.

- **Medidas correctoras del agresor:**

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en las normas de convivencia
- b) Petición de disculpas a la víctima.
- c) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias, a cargo de Orientación e Inspectoría General con apoyo de Psicólogo del Establecimiento
- d) Derivación psicosocial.
- e) Talleres grupales de desarrollo personal y colectivo.
- f) Si el agresor es adulto que se desempeña laboralmente, en el establecimiento educacional, se alejará al agresor de la víctima, evitando así la mantención del maltrato y el consecuente agravamiento del daño.
- g) Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

2.4.1. SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Comité de Sana Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado.

2.5- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE ALUMNO (A) A ADULTO INTEGRANTE DEL ESTABLECIMIENTO (profesor /a, directivos, asistentes de la educación, etc).

Se entenderá por maltrato: Las actitudes de menoscabo verbal o actitudinal serán calificadas como maltrato, ya que éticamente por nuestra labor de educadores y trabajadores de un establecimiento educacional está estrictamente prohibido por el Manual de Convivencia de nuestra escuela y por las normativas vigentes del Ministerio de educación de Chile.

Observaciones:

-Frente a cualquier tipo de falta, se notificará inmediatamente al apoderado del o de los alumnos involucrados en el hecho.

-El o los alumnos participantes tendrán derecho a defenderse y ser escuchados y a una investigación para aclarar los acontecimientos

2.5.1.- FALTAS

- Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que **no** involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Gestos inapropiados a la situación. Falta de respeto verbal (sin groserías).
- Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- La agresión verbal a un miembro de la comunidad escolar las amenazas reiteradas
- El robo y hurto dentro del establecimiento por parte de un **ESTUDIANTE**.

2.5.2.-PROCEDIMIENTO :

- El adulto miembro de comunidad escolar afectado, se dirigirá al equipo directivo del colegio, para informar de la situación
- **Se realizara una investigación** del caso a cargo de la encargada de Convivencia escolar.
- Se notifica al apoderado.
- Se informará al apoderado y a las instituciones que corresponda según la falta
- El alumno será retirado del establecimiento por su apoderado

2.5.3.-Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- Se hace efectiva la MEDIACION, entre el adulto involucrado y el alumno(a), con el fin de fortalecer la formación valórica del alumno.
- Concientizar al alumno(a) de su falta y que debe pedir disculpas correspondientes.
- Se aplicarán las medidas contempladas en nuestro manual de convivencia antes mencionadas.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y e realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

2.6.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE UN ADULTO MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ALUMNO.(A)

Se entenderá por maltrato: Las actitudes de menoscabo verbal o actitudinal serán calificadas como maltrato, ya que éticamente por nuestra labor de educadores y trabajadores de un establecimiento educacional está estrictamente prohibido por el Manual de Convivencia de nuestra escuela y por las normativas vigentes del Ministerio de educación de Chile.

Observaciones:

- Frente a cualquier tipo de falta, se notificará inmediatamente y discretamente al apoderado del o de los alumnos involucrados.

- El o los alumnos u otro miembro del establecimiento participantes tendrán derecho a defenderse y ser escuchados y a una investigación para aclarar los acontecimientos.

2.6.1.-FALTA:

- Actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia dentro de la sala de clases, en el patio, en el bus o en alguna actividad extraescolar en la que participen miembros del establecimiento.
- El maltrato verbal y/o físico de un **MIEMBRO DEL ESTABLECIMIENTO** en contra de un estudiante será sancionado de acuerdo al daño proferido al estudiante

2.6.2.-PROCEDIMIENTO

- El estudiante que se sienta agredido, deberá notificar a su profesor jefe o a su apoderado, el menor será escuchado, también así será escuchado el miembro de la escuela involucrado en el incidente.
- Se realizará una investigación interna para esclarecer los hechos.
- No se acusará a nadie sin tener las pruebas suficientes, ni antes de la investigación.
- Se notificara al apoderado con citación

2.6.3.-Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- De probarse el hecho de maltrato, **el adulto involucrado** deberá reunirse con la Directora, la Jefa UTP y la Encargada de Convivencia Escolar para hacer sus descargos y tomar conocimiento de las medidas que se llevarán a cabo
- Se informará al DAEM, con el fin de prever cualquier situación posterior de denuncia de parte del apoderado.
- Se hace efectiva la MEDIACION, entre el adulto involucrado y el alumno(a), con el fin de fortalecer la formación valórica de nuestro colegio..
- Concientizar al adulto(a) de su falta y que debe pedir las disculpas correspondientes.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y e realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

2.7.-PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al Reglamento Interno.

2.7.1.-FALTA:

- Actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia dentro de la sala de clases, en el patio, en el bus o en alguna actividad extraescolar en la que participen miembros del establecimiento.
- El maltrato verbal y/o físico a un miembro del establecimiento por parte de un **APODERADO**, será sancionado de acuerdo al daño proferido.

2.7.2.-PROCEDIMIENTO:

- El integrante de la comunidad escolar que se sienta agredido por parte de un apoderado , deberá notificar esta situación a la encargada de convivencia escolar , el menor será escuchado, también así será escuchado el miembro de la escuela involucrado en el incidente
- Se realizará una investigación interna para esclarecer los hechos.
- No se acusará a nadie sin tener las pruebas suficientes, ni antes de la investigación
- Se notificara al apoderado con citación

2.7.3.-Medidas disciplinarias, pedagógicas y reparatorias según corresponda.

- De probarse el hecho de maltrato, **el adulto involucrado** deberá reunirse con la Directora, la Jefa UTP y la Encargada de Convivencia Escolar para hacer sus descargos y tomar conocimiento de las medidas que se llevarán a cabo
- Se informará al DAEM, con el fin de prever cualquier situación posterior de denuncia de parte del apoderado.
- Se hace efectiva la MEDIACION, entre el adulto involucrado y el miembro de la comunidad educativa involucrado, con el fin de fortalecer la formación valórica de nuestro colegio..
- Concientizar al adulto(a) de su falta y que debe pedir las disculpas correspondientes.
- Se constatará lesiones, cuando la situación lo amerite, y se realizará denuncia por parte de la Dirección del Establecimiento a los tribunales competentes.

2.8.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO O ABUSO SEXUAL

Para el caso de acoso o abuso sexual, si éste fuese de parte de un adulto a un menor de la comunidad educativa, de inmediato se separará de funciones al sindicado; realizándose la

denuncia respectiva e inmediata en los tribunales correspondientes, quienes en conjunto con la Unidad Educativa recabarán los antecedentes.

2.8.1.- Será de competencia de los tribunales de justicia, desarrollar el proceso investigativo y sancionador del acusado, si se comprobaran los hechos.

2.8.2.- El Establecimiento Educativo pondrá a disposición de la fiscalía y los tribunales competentes los antecedentes de recoja.

2.8.3.- El departamento de Orientación velará por la salud mental del estudiante o afectado (víctima), mediante la derivación a especialistas.

2.8.4.- El afectado tendrá apoyo Psicosocial, de parte del equipo del Establecimiento (Psicólogo y Asistente Social) para reinsertarse en el contexto de “escuela” y se garantice contención emocional efectiva.

2.8.5.- El equipo del ciclo correspondiente (UTP, Orientación, Inspectoría General y Profesor/a Jefe) trabajarán talleres con el curso al que pertenece la víctima, para garantizar apoyo y espacios afectivos de calidad y acogida.

2.8.6.- Este mismo apoyo se prestará a las familias, con visitas domiciliarias, terapias y talleres de fortalecimiento afectivo (contención).

2.8.7.- Se monitoreará el avance de la víctima y la familia, por parte de Orientación y Profesor Jefe.

2.8.8.- Si después de las acciones descritas, por el propio contexto de lo ocurrido el /la estudiante no presenta mejoras en el tiempo, se trabajará y buscará junto a las familias otra unidad educativa que lo acoja y le permita reiniciar su proceso académico. Esta medida solo se llevará a cabo con la autorización de la familia.

Anexo 2: ACTA DE MEDIACIÓN ESCOLAR:



ACTA DE MEDIACIÓN



Mediación celebrada el día _____ de _____ de _____ por un conflicto entre alumnos/as,

Y tendremos el seguimiento de nuestro acuerdo con la mediadora el día _____ de _____ para poder dar por solucionado el conflicto ocasionado por la falta de disciplina.

Firma mediador/a-1

Firma alumnos/as

Realizado el seguimiento el día _____ de _____ del acuerdo-compromiso, se considera por parte del responsable del colegio:

.....que el acuerdo se ha respetado y se da por solucionado el problema.

.....que no se ha respetado el acuerdo y se debe continuar por vía disciplinaria.

Firma mediador/a-1

Firma alumnos/as

COMENTARIOS GENERALES:

Anexo 3: PLAN ANUAL DE GESTION PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO	METAS	FECHAS	ACCIONES	RECURSOS Y/O RESPONSABLES
Dar a conocer a los profesores jefes y de asignatura el Plan anual de Convivencia escolar	Entregar los lineamientos fundamentales del plan de convivencia, además de informar del encargado de la Convivencia escolar en el colegio.	En el consejo general de profesores.	Cada profesor recibe de manera virtual el Plan de Convivencia, para ir aplicándolo al aula.	Inspector general Ideas fundamentales por escrito Ppt motivador
Socializar las normas de convivencia escolar a toda la comunidad	Socializar el manual de convivencia Reconocer las reglas que regirán el año escolar 2014 Firmar compromiso y acuse recibo de documentación	Reuniones de apoderados Consejos de cursos.	Talleres en los diversos cursos.	Inspectora General orientadora Profesores jefes Manual de convivencia
Difusión derechos y deberes de los alumnos en	Realizar dos charlas anuales, sobre indicaciones	Consejos de cursos	Charlas en los diferentes cursos sobre el	Inspectora general Orientadora

relación al Manual de Convivencia	del funcionamiento interno		nuevo manual de convivencia.	
Fomentar actividades que mejoren la convivencia escolar.	Ejecutar 2 actividades anuales desde el departamento de orientación: Día de Conversación con familia y día de la Convivencia Escolar.	Oficina de orientación, según derivación de profesores jefes	Talleres según la actividad a realizar, para todos los niveles del colegio y graduados según los requerimientos de los mismos.	Asistente social Psicólogo Orientadora Profesores jefes
Acoger institucionalmente, junto al profesor jefe, a los alumnos que son detectados con problemas psicosociales.	Dar a conocer de los dispositivos necesarios para apoyar psicosocialmente a los estudiantes que así lo requieran	Reuniones de consejo de profesores Reuniones de apoderados Fin del primer y segundo semestre	Derivación por parte de los profesores jefes. Seguimiento escolar por parte de la dupla psicosocial Visitas domiciliarias. Derivación a redes, según corresponda.	Orientadora Profesores jefes
Realizar talleres a cursos que presenten problemas de convivencia.	Ejecutar talleres para cursos disruptivos	Consejos de cursos Reuniones de articulación	Observación de los cursos focalizados Realización de talleres según temática.	Orientadora Psicólogo Profesores jefes

Utilizar protocolo de actuación frente al ausentismo escolar.	Dar a conocer el protocolo a los profesores jefes, apoderados y alumnos	Reuniones de articulación Consejos de cursos Reuniones de apoderados	Derivación por parte de los profesores jefes. Visitas domiciliarias por parte de dupla psicosocial	Inspectora general Orientadora Dupla psicosocial
Prevenir conductas de riesgo de drogas, alcohol en niños, niñas y adolescentes y embarazo juvenil.	Informar adecuadamente sobre los riesgos de consumir dichas sustancias. Entregar pautas de autocuidado	Consejos de cursos	Aplicación de material del SENDA Charlas realizadas por consultorio	Orientadora Psicólogo Profesores jefes
Abordar el acoso escolar en el establecimiento	Ejecutar talleres para padres y alumnos	Consejos de cursos Reuniones de apoderados	Aplicación de encuesta diagnostico para apoderados sobre la violencia. Aplicación de encuesta diagnostico a alumnos Realización de talleres	Orientadora Psicólogo Profesores jefes
Participar en diversas actividades desarrolladas en el entorno local y/o territorial	Fortalecer las redes escolares	Reunion rotary Futbol, Ajedrez, boleiboll, Basquetball .intercomunles Campeonatos de cueca		Coordinador extraescolar Profesores de educación física

<p>Organizar la elección del centro de alumnos</p>	<p>Elegir democráticamente centro de estudiantes.</p> <p>Fortalecer la identidad de los alumnos con el colegio.</p>	<p>Fin del primer y segundo semestre</p>	<p>Entrega del perfil del alumno que puede participar en la elección</p> <p>Difusión de periodo de inscripción de las listas</p> <p>Realizar debates entre los grupos inscritos</p> <p>Gestionar recursos por parte de los alumnos para realizar sus actividades</p>	<p>Encargada del centro de alumnos</p>
<p>Fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias pedagógicas</p>	<p>Aumentar el número de alumnos premiados en relación al año anterior.</p> <p>Fortalecer la identidad con el establecimiento</p>	<p>Fin del primer y segundo semestre</p>	<p>Premiación a alumnos destacados de los diversos niveles de enseñanza</p>	<p>Equipo de gestión</p>

